



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SAN MARTIN - META

		43			
FECHA:	20 DE OCTUBRE DE 2023		LISTADO DE ESTADO		
NUMERO DE RADICADO DEL PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CUADERNO
506893184001-2022-00093-00	LIQUIDACION SOCIDAD DE HECHO	ADA RAFAELA GARAVITO LANCHEROS	ELIAS ANTONIO BERNAL SASNCHE3Z	19/10/23	No.1
506893184001-2022-00006-00	INVESTIGACION PATERNIDAD	WENDY TATIANA BRAUSIN AREVALO	JEFFERSON ARIZA Y OTRO	19/10/23	No.1
506893184001-2021-00123-00	INVESTIGACION PATERNIDAD	JUAN PABLO BECERRA	WENSESLAO ROBLES RUIZ	19/10/23	No.1
506893184001-2023-00064-00	IMPUGNACION PATERNIDAD	MARIA NINFA SERRANO PALACIOS	JUSTO PASTOR DUEÑAS PINEDA Y OTRO	19/10/23	No.1
506893184001-2023-00088-00	IMPUGNACION PATERNIDAD	HERNAN CAMILO VALDERRAMA CELIS	CESAR AUGUSTO MORA FORERO Y OTRO	19/10/23	No.1
506893184001-2020-00120-00	EJECUTIVO	YENNY ALEXANDRA VILLAREAL	JUAN CARLOS RONDON LORA	19/10/23	No.1
506893184001-2022-00070-00	EJECUTIVO	ALBA LUCIA SASTOQUE GUTIERREZ	JOSE RUBEN CASTAÑEDA	19/10/23	No.1
506893184001-2022-00153-00	EJECUTIVO	CLAUDIA LORENA BRUBANO G.	LAUREANO ENRIQUE MEZA DAZA	19/10/23	No.1
506893184001-2022-00145-00	EJECUTIVO	EDILMA MONTENEGRO MUNAR	LUIS PARMENIO MODERA VACA	19/10/23	No.1
506893184001-2016-00046-00	EJECUTIVO	CLAUDIA LORENA BRUBANO G.	LAUREANO ENRIQUE MEZA DAZA	19/10/23	No.1
506893184001-2023-00034-00	ALIMENTOS	CAROLINA PATIÑO CARDENAS	ADOLFO BASTILLA DIAZ	19/10/23	No.1
506893184001-2023-00058-00	ALIMENTOS	DAIMER JAVIER MEDINA VALDERRAMA	DAIMER NICOLAS MEJIA AGUILERA	19/10/23	No.1
506893184001-2022-00011-00	MUERTE PRESUNTA	ALIRIO EULOGIO MEZA BARAJAS	JUAN CARLOS MEZA FULLA	19/10/23	No.1
506893184001-2022-00024-00	MUERTE PRESUNTA	LEIDY VANESSA ZULETA PEÑA	JHON JAIRO ZULETA	19/10/23	No.1
506893184001-2022-00084-00	MUERTE PRESUNTA	AZAEI GONZALEZ RUIZ	RAMON EMILIO GONZALEZ RUIZ	19/10/23	No.1
506893184001-2022-00046-00	SUCESION	ROSABEL VANEGAS CORDOBA		19/10/23	No.1
506893184001-2012-00116-00	SUCESION	MARIA DEL TRANSITO PARRA DE PARRA		19/10/23	No.1
506893184001-2017-00011-00	SUCESION	HUGO WILPIO RUIZ RUBIANO		19/10/23	No.1
506893184001-2022-00161-00	SUCESION	CAMILA GUEVARA		19/10/23	No.1
506893184001-2022-00128-00	DESPACHO COMISORIO	JUZGADO CUARTO FLIA VCENCIO		19/10/23	No.1
506893184001-2023-00006-00	CANCELACION PATRIMONIO FAMILIA	MARIA OLGA PRIETO	HEREDEROS DE SILVANO DIAZ ALDANA	19/10/23	No.1
506893184001-2022-00166-00	DIVORCIO	JACINTO BUENO POLANCO	GIL STELA VALENZUELA	19/10/23	No.1


IDALY COCUY RODRIGUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 13 de octubre de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

IDALY COCUY RODRÍGUEZ

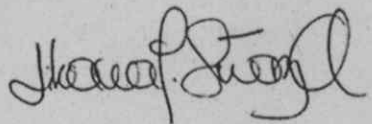
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Liquidación Sociedad
Demandante:	Ada Rafaela Garavito Lancheros
Demandado:	Elías Antonio Bernal Sánchez
Radicación	506893184001-2022-00093-00
Asunto:	Concede aplazamiento, señala nueva fecha.

De acuerdo a solicitud de aplazamiento de audiencia efectuada por el apoderado del demandado, el despacho accede por encontrarla justificada conforme al soporte de la citación a diligencia judicial en la Inspección Municipal de Guasca, Cundinamarca en la misma fecha y hora, sin embargo y teniendo en cuenta la manifestación de la apoderada de la contraparte, se requiere al apoderado para que en próxima oportunidad sustituya poder, habida cuenta que ésta diligencia se señaló en común acuerdo con las partes.

En consecuencia, dispone aplazar la audiencia programada para el día 19 de octubre de 2023, en el presente asunto y señala como nueva fecha para llevar a cabo la continuación de audiencia virtual de inventario y avalúos para la hora de las 9:00am del día 30 de noviembre del año 2023.

Solicítese el agendamiento de la audiencia virtual al área de soporte tecnológico de la Dirección de Administración Judicial de Villavicencio. Cítese a las partes e intervinientes en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 043
del 20 de octubre de 2023.*

IDALY COCUI RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 13 de octubre de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

IDALY COCUI RODRÍGUEZ

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)	
Clase de Proceso:	Investigación de Paternidad	
Demandante:	Wendy Tatiana Brausin	
Demandado:	Jefferson Ariza Soto	
Radicación	506893184001-2022-00006-00	
Asunto:	Pone en conocimiento respuesta Medicina Legal	

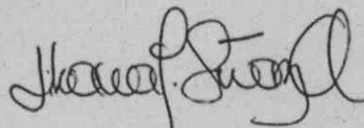
La respuesta de la Unidad Básica de Medicina Legal de Granada remitida vía email el día 4 de octubre de 2023, que informa:

“...que el Instituto Nacional De Medicina legal Y Ciencias Forenses no cuenta con convenio con el ICBF en estos momentos, una vez haya convenio se podrá realizar toma de muestra de ADN y se les notificará...”

Queda para conocimiento de las partes.

Así las cosas, el despacho queda a la espera de que se reanude o se suscriba un nuevo contrato para las pruebas de ADN del Instituto nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses y el Instituto colombiano de Bienestar familiar y se remita el cronograma a fin de programar nuevamente la toma de muestras en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 043
del 20 de octubre de 2023.*

IDALY COCUI RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 13 de octubre de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,
IDALY COCUY RODRÍGUEZ

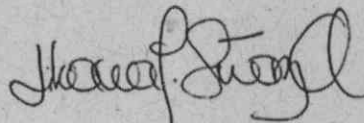
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Investigación de Paternidad
Demandante:	Juan Pablo Becerra
Demandado:	Wenceslao Robles Ruíz
Radicación	506893184001-2021-00123-00
Asunto:	Incorpora certificación de Medicina Legal

Se tiene por incorporada la certificación de Asistencia – Inasistencia allegada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así como por la apoderada de la parte demandante en la que se observa que no se presentó el demandado Wenceslao Robles Ruíz.

Así las cosas, procede el despacho a insistir en una nueva citación a fin de determinar con certeza la paternidad del demandado con la práctica de la prueba científica, para lo cual dispone solicitar nuevamente a la coordinadora del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Dirección Regional Oriente de Medicina Legal, que sea programada una nueva cita para toma de muestras al grupo familiar, teniendo en cuenta que no fue posible que se presentara el grupo completo. Así mismo se solicitará que dicha citación se comunique con por lo menos 20 días de anticipación con el fin de citar oportunamente al grupo familiar.

Una vez se obtenga la nueva fecha, se citará por secretaría, sin necesidad de ingresar el proceso al despacho y teniendo en cuenta la solicitud de la abogada de la parte demandante (archivo 60), se citará al demandado través del correo electrónico janethroblessalinas@gmail.com y de manera física en la calle 6 # 4-38 de este municipio, ya que es a través de una hija y una hermana que le comunican la fecha de citación al demandado quien reside en el municipio de Vista Hermosa, Meta.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 043
del 20 de octubre de 2023.*

IDALY COCUI RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 13 de octubre de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

IDALY COCUY RODRÍGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**

Fecha de la Providencia:	Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Impugnación de Paternidad
Demandante:	María Ninfa Serrano palacios
Demandado:	Juan Pastor Dueñas Pineda y otro
Radicación	506893184001-2023-00064-00
Asunto:	Pone en conocimiento oficio Laboratorio, cita prueba ADN

Incorpórese al proceso el oficio H-388-23 del Laboratorio Yunis Turbay en el que programó toma de muestras para ADN el día 26 de octubre de 2023, a las 10:30 a.m. en el laboratorio Clínico Labco ubicado en la calle 7 No. 39-27 Barrio Villa Bolívar de Villavicencio, teléfonos 6601459 / 3114818252; el que queda para conocimiento de las partes. Por secretaría se remitirá copia de dicho oficio a la apoderada de la parte demandante para efectos de que tenga conocimiento de los costos, forma de pago de la prueba, la fecha de la citación y lo comunique a la demandante.

Así mismo se debe aclarar al laboratorio el nombre correcto del demandado que corresponde a Juan Pastor Dueñas Pineda con C.C. No. 17.268.591. Librese oficio en este sentido.

Cítese por secretaría al demandado para que se presente en la citada fecha en el laboratorio Labco de Villavicencio, junto con su respectivo documento de identidad.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 043
del 20 de octubre de 2023.*

IDALY COCUI RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 13 de octubre de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

IDALY COCUI RODRÍGUEZ

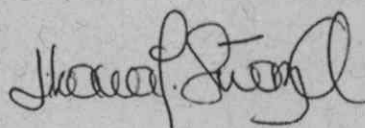
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Impugnación de Paternidad
Demandante:	Hernán Camilo Valderrama Celis
Demandado:	Cesar Augusto Mora Forero y otro
Radicación	506893184001-2023-00088-00
Asunto:	Tiene notificado por conducta concluyente demandado Cesar Augusto. Reconoce personería apoderado.

De conformidad con lo normado en el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificado por conducta concluyente a través de apoderado, al demandado Cesar Augusto Mora Forero.

Se reconoce personería al abogado Rafael Alberto Vega Caicedo, en los términos y para los efectos conferidos en el poder otorgado por el demandado y que fue incorporado junto con el escrito de contestación al expediente.

De conformidad con lo indicado en el artículo 301, la parte demandada se entiende notificada de todas las providencias dictadas en el presente asunto a partir de la notificación por estado de este auto. Vencido el término de traslado vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 043
del 20 de octubre de 2023.*

IDALY COCUI RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 13 de octubre de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

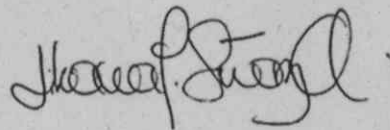
IDALY COCUI RODRÍGUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Yenny Alexandra Villarreal Silva
Demandado:	Juan Carlos Rondón Lora
Radicación	506893184001-2020-00120-00
Asunto:	Incorpora respuesta de Tempolider y pone en conocimiento de las partes

Se tiene por incorporada al expediente la respuesta de Tempolider junto con los documentos anexos en los que se aclara que el título depositado corresponde a un descuento realizado al demandado de la liquidación definitiva de las prestaciones sociales y que por un cambio del software general al momento de migrar la información se presentaron inconsistencias, entre ellos, que no llegó a la tesorería la orden de consignación de este depósito que debió hacerse en diciembre de 2022, por tal razón en el mes de septiembre cuando se evidenció el descuento sin consignar se realizó dicha consignación. Así mismo aclara que el señor Juan Carlos Rondón Lora, laboró en esa empresa hasta diciembre de 2022.

La anterior información queda para conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 043
del 20 de octubre de 2023.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 13 de octubre de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

IDALY COCUI RODRÍGUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Alba Lucía Sastoque Gutiérrez
Demandado:	José Rubén Castañeda
Radicación	506893184001-2022-00070-00
Asunto:	Rehace y Aprueba Liquidación del Crédito

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso y revisada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el despacho observa lo siguiente:

Se incluirán los saldos de incremento de cuota alimentaria para el año 2023 que no se ha realizado por la pagaduría de Colpensiones y la cuota de vestuario del mes de julio año 2023.

Se tendrá en cuenta los descuentos por embargo que desde agosto de 2022 se empezó a descontar al demandado y que reposan en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado que se relacionan a continuación:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
445350000010119	25/08/2022	\$69.593
445350000010194	27/09/2022	\$69.593
445350000010254	24/10/2022	\$69.593
445350000010324	24/11/2022	\$69.593
445350000010392	22/12/2022	\$69.593
445350000010453	24/01/2023	\$78.724
445350000010514	23/02/2023	\$78.724
445350000010573	22/03/2023	\$78.724
445350000010632	24/04/2023	\$78.724

445350000010731	24/05/2023	\$78.724
445350000010789	23/06/2023	\$78.724
445350000010681	25/07/2023	\$78.724
445350000010997	22/09/2023	\$78.724
Total		\$ 977.757,00

LIQUIDACIÓN A SEPTIEMBRE DE 2023					
Año	Capital	Interés	Días mora	Abonos	Valor Interés
2020					
Vestuario julio	\$ 106.000,00	0,50	780		\$ 13.780,00
Vestuario diciembre	\$ 106.000,00	0,50	600		\$ 10.600,00
2021					
Marzo	\$ 206.479,00	0,50	540		\$ 18.583,11
Abril	\$ 206.479,00	0,50	510		\$ 17.550,72
Mayo	\$ 206.479,00	0,50	480		\$ 16.518,32
Junio	\$ 206.479,00	0,50	570		\$ 19.615,51
Julio	\$ 206.479,00	0,50	450		\$ 15.485,93
Vestuario julio	\$ 109.710,00	0,50	420		\$ 7.679,70
Agosto	\$ 206.479,00	0,50	390		\$ 13.421,14
Septiembre	\$ 206.479,00	0,50	360		\$ 12.388,74
Octubre	\$ 206.479,00	0,50	330		\$ 11.356,35
Noviembre	\$ 206.479,00	0,50	300		\$ 10.323,95
Diciembre	\$ 206.479,00	0,50	270		\$ 9.291,56
Vestuario diciembre	\$ 109.710,00	0,50	270		\$ 4.936,95
2022					
Enero	\$ 227.271,00	0,50	240		\$ 9.090,84
Febrero	\$ 227.271,00	0,50	210		\$ 7.954,49
Marzo	\$ 227.271,00	0,50	180		\$ 6.818,13
Abril	\$ 227.271,00	0,50	150		\$ 5.681,78
Mayo	\$ 227.271,00	0,50	120		\$ 4.545,42
Subtotal	\$ 3.632.565,00				\$ 215.622,60
Abono titulo 10119 agosto				\$ 69.593,00	
Abona a interés, saldo					\$ 146.029,60
Subtotal	\$ 4.314.378,00				\$ 152.847,73

Interés a septiembre 2022	\$ 4.314.378,00	0,50	30		\$ 21.571,89
Abono título 10194 septiembre				\$ 69.593,00	
Paga interés y abona a capital	\$ 48.021,11				
Subtotal	\$ 4.266.356,89				
Interés a octubre 2022	\$ 4.266.356,89	0,50	30		\$ 21.331,78
Abono título 10254 octubre				\$ 69.593,00	
Paga interés y abona a capital	\$ 48.261,22				
Subtotal	\$ 4.218.095,67				
Interés a noviembre 2022	\$ 4.218.095,67	0,50	30		\$ 21.090,48
Abono título 10324 Noviembre				\$ 69.593,00	
Paga interés y abona a capital	\$ 48.502,52				
Subtotal	\$ 4.169.593,15				
Interés a diciembre 2022	\$ 4.169.593,15	0,50	30		\$ 20.847,97
Abono título 10392 diciembre				\$ 69.593,00	
Paga interés y abona a capital	\$ 48.745,03				
Saldo	\$ 4.120.848,12				
2023					
Interés a enero 2023	\$ 4.120.848,12	0,50	30		\$ 20.604,24
Abono título 10453 enero				\$ 78.724,00	
Paga interés y abona a capital	\$ 58.119,76				
Subtotal	\$ 4.062.728,36				
Saldo incremento cuota enero	\$ 36.363,00	0,50	30		\$ 181,82
Interés a febrero 2023	\$ 4.099.091,36	0,50	30		\$ 20.495,46
Abono título 10514 febrero				\$ 78.724,00	
Paga interés y abona a capital	\$ 58.046,73				
Subtotal	\$ 4.041.044,63				
Saldo incremento cuota febrero	\$ 36.363,00	0,50	30		\$ 181,82
Interés a marzo 2023	\$ 4.077.407,63	0,50	30		\$ 20.387,04
Abono título 10573 marzo				\$ 78.724,00	
Paga interés y abona a capital	\$ 58.155,15				
Subtotal	\$ 4.019.252,49				
Saldo incremento cuota marzo	\$ 36.363,00	0,50	30		\$ 181,82
Interés a abril 2023	\$ 4.055.615,49	0,50	30		\$ 20.278,08

Abono título 10632 Abril				\$ 78.724,00	
Paga interés y abona a capital	\$ 58.264,11				
Subtotal	\$ 4.111.329,04				
Saldo incremento cuota abril	\$ 36.363,00	0,50	30		\$ 181,82
Interés a mayo	\$ 4.111.717,12	0,50	30		\$ 20.558,59
Abono título 10731 Mayo				\$ 78.724,00	
Paga interés y abona a capital	\$ 57.983,60				
Subtotal	4.053.345,44				
Saldo incremento cuota mayo	\$ 36.363,00	0,50	30		\$ 181,82
Interés a junio	\$ 4.089.708,44	0,50	30		\$ 20.448,54
Abono título 10789 junio				\$ 78.724,00	
Paga interés y abona a capital	\$ 58.093,64				
Subtotal	3.995.251,80				
Saldo incremento cuota junio	\$ 36.363,00	0,50	30		\$ 181,82
Interés a julio	\$ 4.031.614,80	0,50	30		\$ 20.158,07
Abono título 10861 julio				\$ 78.724,00	
Paga interés y abona a capital	\$ 58.384,11				
Subtotal	3.936.867,69				
Saldo incremento cuota julio	\$ 36.363,00	0,50	30		\$ 181,82
Cuota vestuario julio 2023	\$ 140.079,00	0,50	30		\$ 700,40
Saldo incremento cuota agosto	\$ 36.363,00	0,50	30		\$ 181,82
Interés a septiembre	4.149.672,69	0,50	60		\$ 41.496,73
Abono título 10997 Septiembre				\$ 78.724,00	
Paga interés y abona a capital	\$ 36.163,25				
Subtotal septiembre 2023	4.113.509,44				
Saldo incremento cuota septiembre	\$ 36.363,00	0,50	30		\$ 181,82
Interés a septiembre	\$ 4.149.872,44	0,50	30		\$ 20.749,36
Saldo incremento cuota octubre consignada el 22 de septiembre	\$ 36.363,00				
Subtotal	\$ 4.222.598,44			\$ 977.757,00	\$ 20.931,18
Total liquidación del crédito	Capital más intereses a 30 septiembre de 2023				\$4.243.529,62

Consecuente con lo anterior el juzgado dispone:

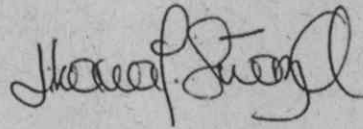
PRIMERO. Rehacer y aprobar la liquidación del crédito con corte a 30 de septiembre de 2023 en la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL

QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS, CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$4.243.529.62), conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. Ordenar el pago de los depósitos por embargo arriba relacionados y los que en adelante se consignen hasta completar la totalidad de lo adeudado, en favor de la demandante.

TERCERO. Por secretaría se realizará la liquidación de costas conforme se dispuso en el numeral tercero del auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA
Jueza

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META

*El anterior auto se notifica por estado electrónico
N° 043 del 20 de octubre de 2023.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 13 de octubre de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

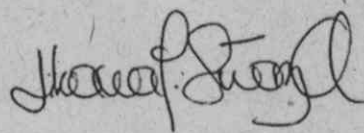
IDALY COCUY RODRÍGUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Claudia Lorena Burbano Guevara
Demandado:	Laureano Meza Daza
Radicación	506893184001-2022-00153-00
Asunto:	Solicita embargos remanentes

Incorpórese el correo enviado por el Juzgado 02 Civil del Circuito de Villavicencio en el que nuevamente remite los oficios a que se hizo referencia en auto del 14 de septiembre de 2023.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que dentro del proceso ejecutivo entre las mismas partes, también adelantado en este despacho bajo el radicado N° 506893184001-2016-00046-00, mediante auto del 26 de noviembre de 2020 se declaró el desistimiento tácito y se ordenó levantar la medida de embargo sobre el bien inmueble con matrícula N° 230-98802, se solicitará al juzgado arriba nombrado se dejen a disposición de este proceso los bienes desembargados dentro del expediente AC 500013153002 2018 00220 00 al señor Laureano Mesa Daza; de acuerdo a lo solicitado con anterioridad mediante oficio 617 del 31 de julio de 2023. Librese oficio en este sentido.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 043
del 20 de octubre de 2023.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 13 de octubre de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,
IDALY COCUI RODRÍGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**

Fecha de la Providencia:	Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Ejecutivo de alimentos Cuaderno No. 1
Demandante:	Edilma Montenegro Munar
Demandado:	Luis Parmenio Modera
Radicación	506893184001-2022-00145-00
Asunto:	Señala fecha continuación de audiencia de excepciones

Teniendo en cuenta que la audiencia programada para el día 13 de octubre del año en curso no se realizó debido a que la titular del juzgado se encontraba en comisión de servicios para asistir al Conversatorio "Problemáticas en el Distrito Judicial de Villavicencio, Roles y Perspectivas de Solución" comisión comunicada mediante CIRCULAR TSVSG23 - 30 del Tribunal Superior de Villavicencio, procede el despacho a señalar una nueva fecha para continuar con la audiencia de excepciones dentro del presente asunto, para lo cual fija la hora de las 9:00am del día 11 de diciembre del año 2023. Solicítese el agendamiento de la audiencia y cítese oportunamente a las partes.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA
Jueza

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 043
del 20 de octubre de 2023.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

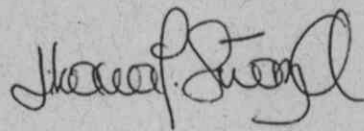
CONSTANCIA DE SECRETARIA: 13 de octubre de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,
IDALY COCUY RODRÍGUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Claudia Lorena Burbano Guevara
Demandado:	Laureano Meza Daza
Radicación	506893184001-2016-00046-00
Asunto:	Comunicar terminación de proceso al juzgado

De acuerdo a lo comunicado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio, en el que dejan a disposición de este proceso las medidas cautelares ordenadas dentro del proceso AC 500013153002 2018 00220 00, de conformidad con lo normado en el inciso segundo del artículo 465 del C.G. del P., el despacho teniendo en cuenta que el presente proceso terminó por desistimiento tácito y se ordenó levantar la medida cautelar ordenada, se dispone oficiar al mencionado despacho judicial poniendo en conocimiento que para este proceso no es requerido el embargo, al haberse declarado la terminación del mismo. Así mismo se requiere a la demandante a fin de que registre el oficio de levantamiento de medida cautelar respectivo.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 043
del 20 de octubre de 2023.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 13 de octubre de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

IDALY COCUY RODRÍGUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)	
Clase de Proceso:	Fijación de Alimentos	
Demandante:	Carolina Patiño Cárdenas	
Demandado:	Adolfo Bastilla Díaz	
Radicación	506893184001-2023-00034-00	
Asunto:	Auto tiene por no contestada demanda – Decreto de pruebas	

Vencido el término de traslado de la demanda procede el despacho de conformidad con el artículo 392 del Código General del Proceso al decreto de las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE:

Documentales: Se tendrá como prueba documental la allegada con la demanda, cuyo valor jurídico se estudiará al momento de la sentencia.

Interrogatorio de Parte: Se decreta interrogatorio a la parte demandada, el que se practicará en la audiencia. Cítese por secretaria a la demandada.

Visita social: Practíquense por el asistente social del juzgado, visita al hogar de la demandante y sus menores hijos con facultad de realizar entrevista, a fin de determinar las condiciones socioeconómicas en las que viven. Así mismo se practicará visita social al hogar del demandado con la misma finalidad. El informe de la visita deberá ser presentado en la audiencia de instrucción y juzgamiento. Comuníquese lo anterior al doctor Alfonso Antonio Ramírez Duarte, Asistente Social del juzgado.

Testimonial: Se decretan los testimonios de Milena Patiño Cárdenas y Yuri Andrea Garavito, quienes se serán escuchadas en la audiencia de instrucción y juzgamiento y serán citadas por la parte demandante, quien deberá compartirles el link de conexión a la audiencia.

PARTE DEMANDADA: No contestó la demanda.

DE OFICIO

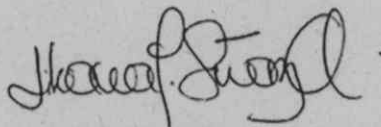
Interrogatorio de parte: Se decreta interrogatorio a las partes, el que se practicará en la audiencia. Cítense por secretaría.

Se ordena Oficiar a CAJAHONOR a fin de que expidan certificación de la mesada pensional, primas y/o demás ingresos que reciba durante el año el demandado Adolfo Bastilla Díaz con C.C. No. 17.357.633, en su calidad de soldado retirado del Ejército Nacional.

AUDIENCIA: Para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, se fija el día la hora de las 9:00 am del 24 de noviembre de 2023.

Se advierte a las partes que su inasistencia a la audiencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 numeral 4º, inciso 1º). Solicítese a la oficina de apoyo en sitio de la dirección Ejecutiva Seccional del Distrito Judicial de Villavicencio, el agendamiento de la audiencia virtual. Cítese a las partes haciéndoles la advertencia que en la audiencia se les practicará interrogatorio y que una vez se obtenga el link de conexión les será comunicado oportunamente.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA
Jueza

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 043
del 20 de octubre de 2023.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 13 de octubre de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

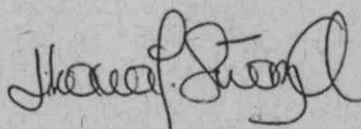
La secretaria,

IDALY COCUI RODRÍGUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Exoneración de Alimentos
Demandante:	Daimer Javier Mejía Valderrama
Demandado:	Daimer Nicolás Mejía Aguilera
Radicación	506893184001-2023-00058-00
Asunto:	Incorpora documento

Se tiene por incorporado al expediente, el memorial allegado por el demandado. Sin embargo, el despacho teniendo en cuenta que ya se encuentra señalada la fecha para audiencia en el presente asunto, en dicha audiencia se pronunciará respecto del citado escrito.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA
Jueza

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 043
del 20 de octubre de 2023.*

IDALY COCUI RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 13 de octubre de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,
IDALY COCUY RODRÍGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**

Fecha de la Providencia:	Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Muerte Presunta
Demandante:	Alirio Eulogio Meza Barajas
Demandado:	Juan Carlos Meza Fulla
Radicación	506893184001-2022-00011-00
Asunto:	Declara desistimiento tácito

Vencido el término de treinta (30) días sin que la parte interesada cumpliera el acto de parte ordenado en auto del 17 de agosto de 2023, en el sentido de realizar las publicaciones del edicto emplazatorio al desaparecido, el despacho tendrá por desistida tácitamente la presente actuación de conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso de Muerte Presunta por Desaparecimiento, siendo demandante: Alirio Eulogio Meza Barajas y demandado: Juan Carlos Mesa Fulla; **por Desistimiento Tácito**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1. Artículo 317 del C.G.P.

SEGUNDO: Ordenar a favor de la parte demandante el desglose de los documentos allegados como base de la presente acción, con la constancia de que podrá formularse nuevamente la demanda pasados seis meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

TERCERO: Sin costas.

CUARTO: Archivar el presente proceso, una vez ejecutoriada la presente providencia y previa anotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 043
del 20 de octubre de 2023.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 13 de octubre de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,
IDALY COCUY RODRÍGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**

Fecha de la Providencia:	Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Muerte Presunta
Demandante:	Leidy Vanessa Zuleta Peña
Demandado:	Jhon Jairo Zuleta
Radicación	506893184001-2022-00024-00
Asunto:	Declara desistimiento tácito

Vencido el término de treinta (30) días sin que la parte interesada cumpliera el acto de parte ordenado en auto del 17 de agosto de 2023, en el sentido de realizar las publicaciones del edicto emplazatorio al desaparecido, el despacho tendrá por desistida tácitamente la presente actuación de conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **Decretar la terminación del presente proceso** de Muerte Presunta por Desaparecimiento, siendo demandante: Leidy Vanessa Zuleta Peña y demandado: Jhon Jairo Zuleta; **por Desistimiento Tácito**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1. Artículo 317 del C.G.P.

SEGUNDO: Ordenar a favor de la parte demandante el desglose de los documentos allegados como base de la presente acción, con la constancia de que podrá formularse nuevamente la demanda pasados seis meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

TERCERO: Sin costas.

CUARTO: Archivar el presente proceso, una vez ejecutoriada la presente providencia y previa anotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 043
del 20 de octubre de 2023.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 13 de octubre de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,
IDALY COCUY RODRÍGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**

Fecha de la Providencia:	Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Muerte Presunta
Demandante:	Azael González Ruíz
Demandado:	Ramón Emilio González Ruíz
Radicación	506893184001-2022-00084-00
Asunto:	Declara desistimiento tácito

Vencido el término de treinta (30) días sin que la parte interesada cumpliera el acto de parte ordenado en auto del 17 de agosto de 2023, en el sentido de realizar las publicaciones del edicto emplazatorio al desaparecido, el despacho tendrá por desistida tácitamente la presente actuación de conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso de Muerte Presunta por Desaparecimiento, siendo demandante: Azael González Ruíz y demandado: Ramón Emilio González Ruíz; **por Desistimiento Tácito**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1. Artículo 317 del C.G.P.

SEGUNDO: Ordenar a favor de la parte demandante el desglose de los documentos allegados como base de la presente acción, con la constancia de que podrá formularse nuevamente la demanda pasados seis meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

TERCERO: Sin costas.

CUARTO: Archivar el presente proceso, una vez ejecutoriada la presente providencia y previa anotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 043
del 20 de octubre de 2023.*

IDALY COCUI RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 13 de octubre de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

IDALY COCUY RODRÍGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**

Fecha de la Providencia:	Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Sucesión
Demandante:	Margarita Sáenz Cortés y otros
Causante:	Rosabel Vanegas de Córdoba
Radicación	506893184001-2022-00046-00
Asunto:	Requiere apoderado

Como los oficios de pago de los depósitos que corresponden a los herederos María Elcy Gil Sáenz, José Ulises Cortés Sáenz y Virgelina Gil Sáenz fueron devueltos debido a que la dirección está incompleta, según lo que se observa en el sello de la devolución y verificada la dirección para notificaciones de la demanda que corresponde a la misma anotada en los oficios, el despacho dispone remitir dichos oficios a través del apoderado judicial abogado Jorge Arturo Muñoz Vivas, con el fin que sean entregados a sus poderdantes o en su defecto informe al juzgado la dirección de correo electrónico actual o la dirección física completa de los herederos arriba mencionados con el fin de hacer llegar las respectivas comunicaciones.

Librese oficio al abogado en este sentido.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 043
del 20 de octubre de 2023.*

IDALY COCUI RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 13 de octubre de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

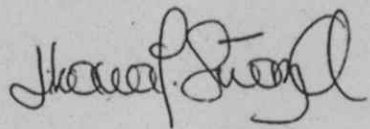
La secretaria,
IDALY COCUY RODRÍGUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Sucesión
Demandante:	Carmelina Almanza Suárez y otros
Demandado:	Aristides Parra González y María del Tránsito Parra de Parra
Radicación	506893184001-2012-00116-00
Asunto:	Ordena desembargo

Teniendo en cuenta la solicitud del heredero Cristian Fabian Parra Almanza, el despacho accede a la misma habida cuenta que se omitió ordenar el levantamiento del embargo sobre el bien inmueble objeto de partición, razón por la que fue devuelta la partición en la Oficina de Registro.

Por lo anterior se ordena levantar la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 236-5499 que fue comunicada por este despacho a la ORIP, mediante oficio 0755 del 24 de julio de 2012. Librese oficio en este sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza

Z. E.

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 043
del 20 de octubre de 2023.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

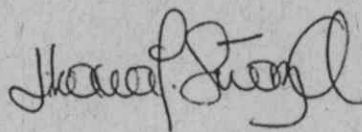
CONSTANCIA DE SECRETARIA: 13 de octubre de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,
IDALY COCUY RODRÍGUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Sucesión Cuaderno No. 4
Demandante:	Emilia Chanchi Martínez y otros
Demandado:	Hugo Wilpo Ruiz Rubiano
Radicación	506893184001-2017-00011-00
Asunto:	Incorpora documentos

Incorpórense al proceso el mensaje de correo electrónico y comprobante de pago de arrendamiento de la señora Ingrith Katherine Guerrero Pompey que hace referencia al canon de arrendamiento de dos meses, con comprobante de pago por valor de \$1.200.012,00, documentos que quedan para conocimiento de los herederos.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 043
del 20 de octubre de 2023.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 13 de octubre de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

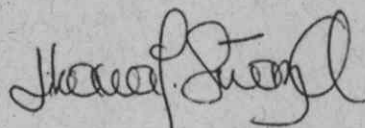
La secretaria,

IDALY COCUI RODRÍGUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Sucesión
Demandante:	Jairo Guevara y otros
Causante:	Camila Guevara
Radicación	506893184001-2022-00161-00
Asunto:	Pone en conocimiento oficio DIAN

El oficio N° 1.22.272.555.4211 de la DIAN queda para conocimiento de los interesados para que den cumplimiento a lo allí indicado. Se advierte que los documentos deberán ser allegados a este despacho judicial con el fin de remitirlos a la entidad.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 043
del 20 de octubre de 2023.*

IDALY COCUI RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 13 de octubre de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

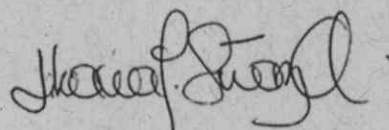
La secretaria,

IDALY COCUY RODRÍGUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Despacho comisorio No. 026-2022 en proceso Ejecutivo de alimentos 500013110004-2019-00259-00 Radicado interno: 2022-00128
Demandante:	Luis Felipe Lesmes Pachón
Demandado:	César Augusto Lesmes Tórres
Radicación	506893184001-2022-00128-00
Asunto:	Requiere juzgado subcomisionado

Requírase por secretaría al juzgado subcomisionado, a quien haya correspondido nuestro despacho comisorio 008/2022, con el fin de que informe a este despacho respecto del trámite dado al citado comisorio. Líbrese oficio en este sentido al Centro de Servicios de los Juzgados Promiscuos Municipales de esta localidad.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 043
del 20 de octubre de 2023.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 13 de octubre de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

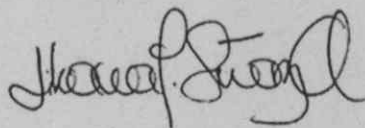
IDALY COCUI RODRÍGUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Cancelación de Patrimonio de Familia
Demandante:	María Olga Prieto
Demandado:	Herederos de Silvano Díaz Aldana
Radicación	506893184001-2023-00006-00
Asunto:	Reprograma audiencia

El despacho teniendo en cuenta que la titular de este juzgado mediante Resolución N° 096 del 11 de octubre de 2023, fue designada por el Tribunal Superior de Villavicencio como clavera para las elecciones locales del 29 de octubre del año en curso, función que requiere de su presencia durante los días necesarios para los escrutinios, considera necesario reprogramar la audiencia fijada dentro del presente proceso para el próximo 30 de octubre de 2023. En consecuencia, dispone señalar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia virtual de instrucción y juzgamiento en la que se practicarán pruebas y se proferirá sentencia para la hora de las 2:00 pm del día 22 de noviembre del año 2023.

Solicítase el agendamiento de la audiencia virtual al área de soporte tecnológico de la Dirección de Administración Judicial de Villavicencio. Cítese a las partes e intervinientes en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 043
del 20 de octubre de 2023.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 13 de octubre de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

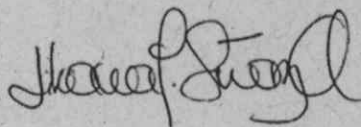
IDALY COCUY RODRÍGUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Divorcio
Demandante:	Jacinto Bueno Polanco
Demandada:	Estela Valenzuela Gil
Radicación	506893184001-2022-00166-00
Asunto:	Reprograma audiencia

El despacho teniendo en cuenta que la titular de este juzgado mediante Resolución N° 096 del 11 de octubre de 2023, fue designada por el Tribunal Superior de Villavicencio, como clavera para las elecciones locales del 29 de octubre del año en curso, función que requiere de su presencia durante los días necesarios para los escrutinios, considera necesario reprogramar la audiencia fijada dentro del presente proceso para el próximo 1 de noviembre de 2023. En consecuencia, dispone señalar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia virtual de instrucción y juzgamiento en la que se practicarán pruebas y en lo posible se proferirá sentencia para la hora de las 9:00 a.m del 18 de diciembre del año 2023.

Solicítese el agendamiento de la audiencia virtual al área de soporte tecnológico de la Dirección de Administración Judicial de Villavicencio. Cítese a las partes e intervinientes en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 043
del 20 de octubre de 2023.*

IDALY COCUI RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 13 de octubre de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

IDALY COCUY RODRÍGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**

Fecha de la Providencia:	Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Alimentos
Demandante:	Sandra Milena García Andrade
Demandado:	José Rodrigo Martínez Monroy
Radicación	506893184001-2023-00043-00
Asunto:	Requiere DIAN y Empresa El recreo

Como se observa de la respuesta dada por la DIAN mediante oficio 7044 del 20 de septiembre de 2023, se tiene que el oficio en su segundo párrafo hace referencia al demandado José Rodrigo Martínez Monroy y en el párrafo siguiente se refiere a otra persona "Anderson Osorio Cárdenas", por lo anterior se dispone requerir a la entidad a fin que aclare dicha información. Líbrese oficio en este sentido.

Por otro lado, como la empresa "El Recreo S.A.S." no ha dado respuesta a nuestro oficio 0719 del 31 de agosto de 2023, se dispone que por secretaría se requiera mediante oficio a dicha entidad para lo pertinente.

CÚMPLASE,

LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 043
del 20 de octubre de 2023.*

IDALY COCUI RODRÍGUEZ
Secretaria